

ACTA ACUERDO SALARIAL - JULIO 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión del Centro de Convenciones de Centro Cívico Grand Bourg, sito Av. Los Incas S/Nº, de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo el día 27 del mes de junio del año 2024 a hs. 15:00, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Ing. Sergio Camacho, Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas; el Dr. Nicolás Demitrópulos, Coordinador Administrativo de la Gobernación; el Cr. Roberto Dib Ashur, Ministro de Economía y Servicios Públicos; la Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales, Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Lic. Eilif Riise Secretario de Gestión de Recursos Humanos, el Cr. Luis San Millán Director General de Ejecución Financiera (Economía), el Cr. Pablo Blanco, Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos; el Dr. Eduardo Costello, Secretario Institucional y de Administración (Educación); Fernando Mazzone por ADP, el Sr. Gustavo Soto por UPCN, el Sr. José Chaile por A.E.I.P.D.U.V.S; Claudio Jaime por AMET; el Dr. Federico Ocaranza Radich por APSADES; la Sra. Mabel Álvarez por ATE; el Sr. Santiago Sandoval por ATSA; Víctor Gómez por SADOP; el Sr. José Medrano por UEIVISA; el Sr. Luis Ramos por UPES; Francisco Rocabado por SITRAVPS y la Sra. Virginia Cervera por SITEPSA:

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con las diversas partes del sector representante del personal de la Administración Pública Provincial, en conformidad de todas y cada una de las mismas, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) Establecer un incremento salarial en un porcentaje del 33% (treinta y tres por ciento), correspondiente al año 2024. En tal sentido, se acuerda el pago del mismo, que se calculará sobre la base del mes de Diciembre/2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 82/2024 y que será liquidado de la siguiente manera:
 1. 9% (nueve por ciento) con los haberes de Junio/2024.
 2. 9% (nueve por ciento) con los haberes de Julio/2024.
 3. 6% (seis por ciento) con los haberes de Agosto/2024
 4. 9% (nueve por ciento) con los haberes de Septiembre/ 2024
- b) Disponer el incremento de las **Asignaciones Familiares** respetando lo acordado conforme el porcentaje establecido en el inciso a) de la presente.
- c) Adjuntar a la presente como Anexos las diversas Actas Suscriptas en los diferentes organismos estatales de la siguiente manera:

Anexo I: ACTA ACUERDO SALARIAL SALUD-JULIO 2024.

Anexo II: ACTA ACUERDO SALARIAL EDUCACION-JULIO 2024.

Anexo III: ACTA ACUERDO SALARIAL CENTRALIZADA-JULIO 2024.

Anexo IV: ACTA ACUERDO SALARIAL APOC-JULIO 2024.



Anexo V: ACTA ACUERDO SALARIAL IPV-JULIO 2024.

Anexo VI: ACTA ACUERDO SALARIAL VIALIDAD PROVINCIAL-JULIO 2024.

- d) Acordar nueva reunión paritaria para el mes de Septiembre del año en curso y sus correspondientes mesas técnicas para la segunda quincena del mes de Julio del 2024.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 1 (UN) ejemplar de un mismo tenor y al mismo efecto.

[Handwritten signatures and scribbles covering the page]

FRANCISCO ROCADADO
SECRETARIO GENERAL
SI.TRA.V.P.S.

JUAN SERGIO CORONEL
J.C. Gremial y de Actas
U.P.E.S.

Milton Rolando Torres
Secretario General
Seccional APOC-SALTA

Prof. Ing. DANIEL R. AMDEI
DELEGADO NORMALIZADOR
UDA SECCIONAL SALTA

SANTIAGO SANDOVAL
tesorero
ATSA - FILIAL SALTA

Vicente Torres
SADOP

Viviana del C. Figueroa
Secretaria Adjunta
A.D.P.

Matias Sebastián Aramayo
Secretario General
Agrupación Judicial Salta

UCARANZA RADICH CARLOS FEDERICO
SECRETARIO GENERAL
APSADES

A Dominguez
APSADES

DECRETO N.º 424

ANEXO I

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE
SALTA



Ministerio de Salud Pública Ministerio de Salud Pública

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
PERSONAL DE SALUD - AÑO 2024**

Ministerio de Salud Pública

*En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública a los veintisiete días de Junio de 2024, siendo horas 13.15 se reúnen a convocatoria del organismo, El Sr. Ministro de Salud Pública, **Dr. Federico Alejandro Javier Mangione**, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa CPN, **Gustavo Sulekic**, Sr. Director de Personal CPN **Rony Valdiviezo**, el Sr. Coordinador Gral. de Despacho **Dr. Ricardo Carpio**, el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, **Lic. Eilif Riise**; la Sra. Coordinadora Gral. del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, **Dra. Elizabeth Safar** y en representación de las entidades sindicales: el Sr. **Gustavo Soto** y la Sra. **Andrea Hoyos** por la Unión del Personal Civil de la Nación, el Sr. **Luis Ramos** y el Sr. **Raúl Burgos** por UPES; el Sr. **Santiago Sandoval** y el Sr. **Andrés Zambrana** por ATSA, el Dr. **Federico Ocaranza** por APSADES, la Sra. **Mabel Álvarez** y la Sra. **Marcela Rodríguez** por ATTE.*

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector representante del personal del Ministerio de Salud Pública, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) A partir del mes de Junio de 2024, establecer un incremento sobre el concepto liquidatario N° 653, correspondiente a la Actividad Crítica, que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Se aclara que, para sucesivos aumentos, se considerará como base de Diciembre 2023 de este concepto la suma de \$ 13.513,51.*
- b) Los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, del Adicional Actividad Crítica (Código N° 653- No Rem.) se detraerán \$5.700 mensuales y se incorporarán sucesivamente \$ 6.830 al básico de cada agrupamiento. La diferencia de importes consignados, tiene por objeto que el agente no sufra mermas en su salario neto.*
- c) A partir del mes de Julio del corriente año, los choferes que cumplan efectivamente con los requisitos que estipula la reglamentación, percibirán un nuevo concepto liquidatario que asciende a la suma de \$ 40.620. Para sucesivos*



aumentos, se considerará que la base de Diciembre 2023 por este concepto es de \$ 27.445.

- d) En los meses subsiguientes se harán efectivos los cambios de agrupamientos pendientes al 31/12/23.
- e) Cumplida la vigencia del Decreto N° 45/24, se establecerá cronograma y condiciones para el ingreso gradual y periódico, de contratados ex Covid-19. El ingreso a designación temporaria de aquellos contratados ex Covid -19 que cumplan con las condiciones y requisitos que estipule el ministerio, se hará efectivo en el transcurso del corriente año, mediante ingresos de una cantidad similar de agentes, cada 60 días hasta su culminación.
- f) Acordar nueva reunión paritaria para el mes de septiembre del corriente año y mesa técnica para el tratamiento de las condiciones mencionadas en el punto anterior, para la segunda quincena del mes julio del corriente año.

No siendo para más, a horas 16.00 las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo ocho ejemplares, de un mismo tenor y al mismo efecto.

B-ja R 18.
12302908

GOBIERNO DE SALTA
SECRETARÍA GENERAL DE LA GUBERNACIÓN

OCARANZA RADICH CARLOS FEDERICO
SECRETARIO GENERAL
APSADES

[Handwritten signature]
ATA

[Handwritten signature]
UPES

[Handwritten signature]

SANTIAGO SANDOVAL
Tesorero
ATSA - FILIAL SALTA

Mónica Marcela Rodríguez
Secretaria General Adjunta
ATE Sec. Cafayate

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPCN

Dr. Arturo H. Domínguez Demone
Secretario Adjunto
APSADES

OPN Gustavo Adolfo Sulekic
Secretario de Gestión Administrativa
M.S.P.

[Handwritten signature]
GUSTAVO SORIO
UPCN

[Handwritten signature]

**ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL****PERSONAL DOCENTE - AÑO 2024****Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el día 2 del mes de julio de dos mil veinticuatro siendo horas 11:00 se reúnen la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dra. María Cristina del Valle FioreViñuales**, el Sr. Secretario Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Eduardo Costello**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **Cr. Luis Fernando Sanmillán**; el Secretario de Gestión de Recursos Humanos, **Lic. Eilif Riise** y en representación de las entidades sindicales: la **Prof. Viviana del Carmen Figueroa**, por la Asociación Docente Provincial, el **Prof. Claudio Jaime** por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, el **Prof. Daniel Roberto Amidei** por la Unión Docentes Argentinos, el **Sr. Gustavo Soto** por la Unión del Personal Civil de la Nación, el **Prof. Carlos Zubia** por la Asociación de Trabajadores del Estado, el **Prof. Víctor Gómez** por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares y la **Prof. Victoria Cervera** por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta:

Luego de haber acercado posiciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se acuerda realizar la siguiente adenda al Acta Acuerdo Salarial celebrada el día 27 de junio del corriente año aclarando:

- a) Que en el punto a) el complemento "Compensación Transitoria Docente" será abonado por cargo, de la misma forma que se hacía con los conceptos FONID y Conectividad, siendo aplicable a todo el personal docente provincial de establecimientos educativos públicos de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, conforme a la reglamentación que se disponga oportunamente.



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE GOCHEA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

b) Que en el punto g), respecto al Código 690, la transformación de 5 (cinco) horas en remunerativas y bonificables integrando el sueldo básico docente, será con actualización.

Es decir que:

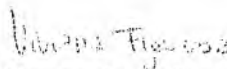
-El valor que se incorpora al básico en el mes en cuestión, será el de una hora del Código 690 vigente al mes que se está blanqueando.

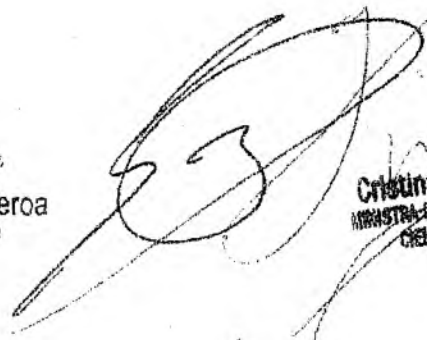
-Las incorporaciones previas de este blanqueo 2024 se actualizarán según los incrementos autorizados para el básico en ese período.

-El monto de la hora blanqueada del Código 690 que se restará de ese código y pase al básico, será el actualizado al mes en que se blanquea.

No siendo para más siendo las 13:00 horas del día 2 de julio de 2024, las partes rubrican la presente para constancia suscribiendo 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.


GÓMEZ VICTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA



Viviana del C. Figueroa
Secretaria Adjunta
A.D.P.

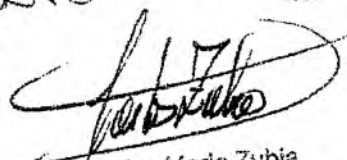


Cristina Fiore Viñuales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


EDUARDO OSORIO
UPON

Dr. Eduardo Osorio
Educativo Institucional y
de Investigación


Dr. CLAUDIO J. JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - REG. XII


Carlos Mario Zubie
Secretario de Finanzas
COPATE - SALT


Prof. Ing. DANIEL R. AMIDEI
DELEGADO NORMALIZADOR
UDA SECCIONAL SALTA



ANEXO III

ACTA ACUERDO SALARIAL - JULIO 2024

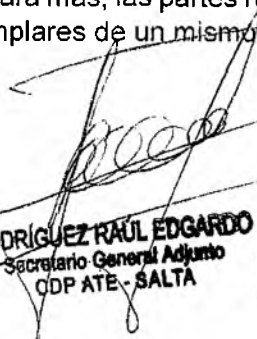
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA


En la Provincia de Salta, en la sala de reunión del Centro de Convenciones de Centro Cívico Grand Bourg, sito Av. Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo el día 27 del mes de junio del año 2024 a hs. 15:00, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Dr. Nicolás Demitrópulos Coordinador Administrativo de la Gobernación, el Lic. Eilif Riise Secretario de Gestión de Recursos Humanos, el Cr. Pablo Blanco, Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos; el Sr. Gustavo Soto por UPCN y la Sra. Mabel Álvarez por ATE.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con parte del sector representante del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) Se acuerda un incremento de \$10.000 (pesos diez mil) para el ítem Gastos de Traslado y \$10.000 (pesos diez mil) para el ítem Dedicación Centralizada, los que serán abonados con los haberes correspondientes al mes de Junio. Se aclara que estos valores se aumentarán de acuerdo a los porcentajes acordados para los meses subsiguientes.
- b) Se acuerda , para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, que del ítem adicional liquidatorio 600 o 300, el que corresponda, se detraerán la suma de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos) mensuales y se incorporarán \$ 9.225 (pesos nueve mil doscientos veinticinco) al básico de cada agrupamiento del escalafón general. La diferencia de los importes consignados, tiene por objeto que el agente no sufra mermas en su salario neto. Se aclara que estos valores se aumentarán de acuerdo a los porcentajes pactados para los meses subsiguientes.
- c) Cumplida la vigencia del Decreto N° 45/24, a partir del mes de Julio de 2024, y a través de la Subcomisión de Carrera Administrativa de la Comisión Negociadora Central se establecerá las condiciones y el cronograma para la incorporación a la Planta Temporal del Estado, de los contratados y los agentes que suscribieron Convenios de Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.


RODRÍGUEZ RAÚL EDGARDO
Secretario General Adjunto
ODP ATE - SALTA


GUSTAVO SOTO
UPCN





ACTA ACUERDO SALARIAL – JULIO 2024

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL (APOC)

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión del Centro de Convenciones de Centro Cívico Grand Bourg, sito Av. Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo el día 27 del mes de junio del año 2024 a hs. 15:00, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Lic. Eilif Riise, Secretario de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia; el Dr. Eudoro Díaz de Vivar, Coordinador General de Personal, el Cr. Pablo Blanco, Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos; el Sr. Milton Rolando Torres, Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC), en representación de los siguientes organismos: Auditoría General de la Provincia, Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de Servicios Públicos, Ente Regulador de los Juegos de Azar, Autoridad Metropolitana de Transporte.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con parte del sector representante del personal de la Administración Pública Provincial, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) Se acuerda un incremento de \$20.000 (pesos veinte mil) para el ítem 516 - Gastos de Traslado, el que será abonado con los haberes correspondientes al mes de Junio del año en curso. Se aclara que estos valores se aumentarán de acuerdo a los porcentajes acordados para los meses subsiguientes.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

Rolando Torres
Secretario General
Asociación APOC-SALTA

Dr. FEDERICO JAVIER MATEU
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE SALTA



ANEXO V

ACTA ACUERDO SALARIAL – JULIO 2024
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (IPV)

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión del Centro de Convenciones de Centro Cívico Grand Bourg, sito Av. Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo el día 27 del mes de junio del año 2024 a Hs.15:00, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Lic. Eilif Riise Secretario de Gestión de Recursos Humanos, el Dr. Eudoro Díaz de Vivar Coordinador General de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, el Cr. Pablo Blanco, Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos y por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) la Arq. Laura Karina Caballero; por el Sr. José Medrano por UEIVISA y el Sr. José Chaile por AEIPDUVS quienes:

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con parte del sector representante del personal de la Administración Pública Provincial, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) Se acuerda un incremento de \$10.000 (Pesos Diez Mil) para el Ítem 516-Gastos de Traslado y de \$10.000 (Pesos Diez Mil) para el Ítem 635 Adicional Dedicación, los que será abonados con los haberes correspondientes mes de Junio del año en curso. Se aclara que este valor se aumentará de acuerdo a los porcentajes acordados para los meses subsiguientes.
- b) Se acuerda , para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, que del ítem adicional liquidatorio 630 Adicional I.P.V. se detraerán la suma de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos) mensuales y se incorporarán \$ 9.225 (pesos nueve mil doscientos veinticinco) al básico. La diferencia de los importes consignados, tiene por objeto que el agente no sufra mermas en su salario neto. Se aclara que estos valores se aumentarán de acuerdo a los porcentajes pactados para los meses subsiguientes

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

[Handwritten signature]
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
GOBERNACIÓN DE LA GOB.

[Handwritten signature]
Asoc. Emp. del I.P.V. Salta
JOSE MARCELO CHAILE
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Laura K. Caballero
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Vivienda

[Handwritten signature]
JOSE SANTOS MEDRANO
SECRETARIO GENERAL
(U.E.I.V.I.S.A.)

[Handwritten signature]
Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.



ANEXO VI

ACTA ACUERDO SALARIAL - JULIO 2024

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión del Centro de Convenciones de Centro Cívico Grand Bourg, sito Av. Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo el día 27 del mes de junio del año 2024 a hs. 15:00, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Lic. EILIF RIISE, Secretario de Gestión de Recursos Humanos, el Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR, Coordinador Gral. De Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, el Cr. PABLO BLANCO, Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos; el Ing. JORGE GONZALO MACEDO, Director de Vialidad de Salta; y por el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, entidad gremial de Primer Grado con Personería Gremial N° 1.807, representado por su Secretario General, FRANCISCO JAVIER ROCABADO, Secretario Adjunto OSCAR LEANDRO BRAVO, Secretario Adjunto OSCAR LEANDRO BRAVO, Secretario Gremial y del Interior DIEGO SEBASTIAN GUAIMAS, quienes acordaron lo siguiente:

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con parte del sector representante del personal de la Administración Pública Provincial, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

- a) Reconocer, a partir de junio de 2024, la suma de \$ 26.000 (pesos veinte seis mil) para todo el personal dependiente de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA en el ítem "Adicional Vial". Se deja aclarado que este concepto tendrá los aumentos y en los porcentajes que se establezcan para meses subsiguientes. Este ítem reviste el carácter de No Remunerativo, salvo en los casos que se encuentren a 10 (Diez) Años o menos de la Edad Jubilatoria para los cuales tiene carácter de Remunerativo.
- b) Se acuerda, establecer la recomposición a partir del 01 de Julio de 2024, de los valores de las prestaciones complementarias establecidas en el Art. 33º inc. F) del C.C.T. 572/09 y de los conceptos acordados en el punto 2 inc. D) y en el punto 3 Inc. II del Acta de Comisión Paritaria Provincial Vial N°04/10, homologada por Resolución N°343/2010, al igual que el valor para el ítem Compensación L.A.R.; se fijaran con el valor definitivo del incremento del 33% de aumento ya acordado que se adicionan al porcentaje acumulado al mes de Mayo 2024 (sobre valores vigentes a Diciembre 2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N°82/2024).
- c) Se acuerda en relación al ítem liquidatorio "Presentismo" que; Quienes se hayan ausentado a su puesto de trabajo en virtud de haber contraído la afección producto del "Dengue" debidamente acreditado ante el organismo competente, no se verán afectados en la percepción del mismo.
- d) Reconocer los "Pasajes de Transporte" al Personal Temporario que cumple funciones en otras Localidades y que serán informados por "Parte" del Organismo.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

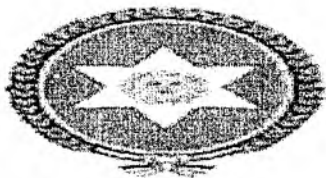
OSCAR L. BRAVO
Secretario Adjunto
SINDICATO DE TRAB. VIALES DE SALTA

FRANCISCO JAVIER ROCABADO
SECRETARIO GENERAL
S.T.R.A.V.P.S.

DIEGO S. GUAIMAS
Secretario Gremial y del Interior
SINDICATO DE TRAB. VIALES DE SALTA

DR. EUDORO DIAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.



ES COPIA

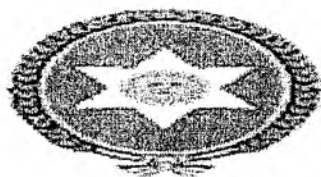
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Graf. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/06/2024			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	515911
	HASTA	515910	HASTA	1075785
ASIGNAC. POR HIJO	37.000		29.590	
ASIGNAC. PRENATAL	37.000		29.590	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	4.550		3.735	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	6.165		5.070	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	333.365		265.805	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	444.130		353.280	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	333.365		265.805	
ASIGNAC. POR CONYUGE	20.615		16.495	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	4.550		3.735	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	4.550		3.735	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	37.000		29.590	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO			147.795	
ASIGNAC. POR ADOPCION			594.870	
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	43.810		34.915	

(Faint circular stamp with illegible text)



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

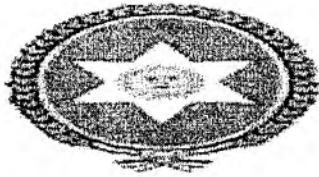
ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Graf. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/07/2024			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	549316
	HASTA	549315	HASTA	1145440
ASIGNAC. POR HIJO	39.395		31.505	
ASIGNAC. PRENATAL	39.395		31.505	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	4.845		3.975	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	6.565		5.400	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	354.950		283.015	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	472.885		376.155	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	354.950		283.015	
ASIGNAC. POR CONYUGE	21.950		17.565	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	4.845		3.975	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	4.845		3.975	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	39.395		31.505	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		157.365		
ASIGNAC. POR ADOPCION		633.385		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	46.645		37.175	

[Handwritten signature]
C. DR. PEDRO S. BLANCO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



ES COPIA

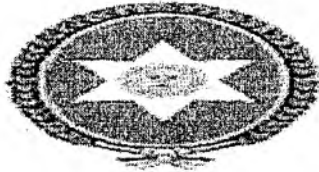
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/08/2024			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	571586
	HASTA	571585	HASTA	1191875
ASIGNAC. POR HIJO	40.990		32.780	
ASIGNAC. PRENATAL	40.990		32.780	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	5.040		4.135	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	6.830		5.620	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	369.340		294.490	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	492.055		391.405	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	369.340		294.490	
ASIGNAC. POR CONYUGE	22.840		18.275	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	5.040		4.135	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	5.040		4.135	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	40.990		32.780	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		163.745		
ASIGNAC. POR ADOPCION		659.065		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	48.535		38.680	

[Handwritten Signature]
C.P.M. PABLO S. BLANCO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/09/2024			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	604991
	HASTA	604990	HASTA	1261530
ASIGNAC. POR HIJO	43.385		34.695	
ASIGNAC. PRENATAL	43.385		34.695	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	5.335		4.375	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	7.230		5.950	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	390.925		311.700	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	520.810		414.280	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	390.925		311.700	
ASIGNAC. POR CONYUGE	24.175		19.345	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	5.335		4.375	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	5.335		4.375	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	43.385		34.695	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		173.315		
ASIGNAC. POR ADOPCION		697.580		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	51.370		40.970	

[Firma]
D. DR. PAOLO S. BLANCO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN